



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/08/01/2019-C

Fecha:	08 de enero de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Dra. Irene Emilia Trejo Hernández	Directora General Adjunta de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 1100400158218.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Estimado

M.C. (...)

Director de los institutos Tecnológicos Descentralizados

Tecnológico Nacional de México

Solicito a usted de la forma más atenta el siguiente documento:

1) El dictamen oficial de la comisión nacional ante la comisión local del resultado final de la evaluación nacional del programa de estímulo al desempeño docente de los institutos descentralizados 2018 de un servidor Dr. (...) docente del Instituto Tecnológico Superior de Irapuato.

El dictamen oficial que solicito es el que se indica en el artículo 30 inciso d) de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores 2018, que envió la Dirección de los Instituto Tecnológicos Descentralizados con la circular No. M00.0.1/013/18 fechada en la Ciudad de México el día 18 de enero de 2018.

El dictamen oficial que se solicita normalmente se llama DICCL 2018 y se fundamenta en el artículo 30 inciso d) de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores 2018, dichos lineamientos fueron enviados por la Dirección de los Instituto Tecnológicos Descentralizados con la circular No. M00.0.1/013/18 fechada en la Ciudad de México el día 18 de enero de 2018.”(SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, quien informó lo siguiente:

“En relación a la dirección de Institutos Descentralizados:

Adjunto como ANEXO 1 copia simple digitalizada de la Circular DITD M00.0.1/032/18, de fecha 15 de octubre de 2018, signada por el M. C(...), Director del Institutos Tecnológicos Descentralizados, en dicha documental se les hace del conocimiento a los Directores y Directoras General de los Institutos Tecnológicos Descentralizados que las fases de evaluación por parte de las comisiones local y nacional han concluido y se les hace llegar dictamen definitivo emitido por la Comisión Nacional. Se proporciona una versión pública en términos del artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Eliminando lo correspondiente a datos personales. (RFC y puntaje). (5 HOJA)”(SIC)

Los documentos que se anexan son los siguientes;



1. Un dictamen definitivo final en el cual se **testó el RFC y puntaje**.

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC y puntaje plasmados en un dictamen definitivo final.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/08/01/2019-C.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC Y PUNTAJE PLASMADOS EN UN DICTAMEN DEFINITIVO FINAL; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100767518.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicitud de una copia simple por correo electrónico del Convenio del Modelo Mexicano de Formación Dual, celebrado entre el Secretario de Educación Pública y el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial." (SIC)

Información adicional: *"Firmado en el mes de febrero de 2017." (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)**, quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud de información número 0001100767518 y con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/08/01/2019-C

Usted someter a consideración del Comité de Transparencia la versión pública del instrumento que a continuación se menciona:

Número de Registro de la UAJyT	DATOS TESTADOS (Persona Física)
50099	Firma Puesto Nombre

(SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UAJyT)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en el nombre, el puesto y la firma de persona física plasmados en el instrumento con número de registro 50099.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/08/01/2019-C.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL NOMBRE, EL PUESTO Y LA FIRMA DE PERSONA FÍSICA PLASMADOS EN EL INSTRUMENTO CON NÚMERO DE REGISTRO 50099; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 1100400159218.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Estimado



M.C. (...)

*Director de los institutos Tecnológicos Descentralizados
Tecnológico Nacional de México*

Solicito a usted de la forma más atenta el siguiente documento:

1) El dictamen oficial de la comisión nacional ante la comisión local del resultado final de la evaluación nacional del programa de estímulo al desempeño docente de los institutos descentralizados 2018 de un servidor Dr. (...) docente del Instituto Tecnológico Superior de Irapuato.

El dictamen oficial que solicito es el que se indica en el artículo 30 inciso d) de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores 2018, que envió la Dirección de los Instituto Tecnológicos Descentralizados con la circular No. M00.0.1/013/18 fechada en la Ciudad de México el día 18 de enero de 2018.

El dictamen oficial que se solicita normalmente se llama DICCL 2018 y se fundamenta en el artículo 30 inciso d) de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores 2018, dichos lineamientos fueron enviados por la Dirección de los Instituto Tecnológicos Descentralizados con la circular No. M00.0.1/013/18 fechada en la Ciudad de México el día 18 de enero de 2018.”(SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, quien informó lo siguiente:

“En relación a la dirección de Institutos Descentralizados:

Adjunto como ANEXO 1 copia simple digitalizada de la Circular DITD M00.0.1/032/18, de fecha 15 de octubre de 2018, signada por el M. C(...) Director del Institutos Tecnológicos Descentralizados, en dicha documental se les hace del conocimiento a los Directores y Directoras General de los Institutos Tecnológicos Descentralizados que las fases de evaluación por parte de las comisiones local y nacional han concluido y se les hace llegar dictamen definitivo emitido por la Comisión Nacional. Se proporciona una versión pública en términos del artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Eliminando lo correspondiente a datos personales. (RFC y puntaje). (5 HOJA)”(SIC)

Los documentos que se anexan son los siguientes;

1. Un dictamen definitivo final en el cual se **testó el RFC y puntaje**.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/08/01/2019-C

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC y puntaje plasmados en un dictamen definitivo final.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/08/01/2019-C.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC Y PUNTAJE PLASMADOS EN UN DICTAMEN DEFINITIVO FINAL; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.